

AL. G. D. G. A. D. U.

TRATADO DE PAZ, AMISTAD Y MUTUO RECONOCIMIENTO  
entre la



GRAN LOGIA UNIDA FEDERAL ARGENTINA

y la



GRAN LOGIA FEMENINA DE ARGENTINA

Considerando:

Que el objeto de este solemne Tratado es establecer fraternales y amistosas relaciones entre las dos Obediencias.

Que ambas Obediencias se reconocen practicantes del Rito Escocés Antiguo y Aceptado.

Que cada Obediencia signataria respetará la Constitución y los Reglamentos Generales de la otra.

Que bajo este tratado ambas Obediencias reafirman su apego y observancia de los principios de la Francmasonería universal y los Antiguos Linderos.

Que ambas Obediencias se reservan el derecho exclusivo y la potestad de legislar sobre el simbolismo en cada una de sus jurisdicciones dentro de los usos, costumbres y ceremonias transmitidos desde la antigüedad y en el Rito que practican.

Que ambas Obediencias se comprometen a emprender con toda fuerza y vigor cuantas iniciativas resulten necesarias para reforzar los ideales masónicos y la expansión de la Orden.

Por ello:

Ambas Potencias Masónicas declaran el mutuo y permanente reconocimiento entre ambas, manteniendo la soberanía de sus jurisdicciones y promoviendo el intercambio de trabajos entre las mismas.

Así mismo se comprometen a prestarse la más fraternal ayuda recíproca, y a observar y resguardar en todas sus partes la letra del presente Tratado.

Dado y firmado en los Or. de Posadas y Buenos Aires a los 14 días del mes de diciembre del año 2023 (e. v.)

M. R. H. Aldo Fernando Pérez  
Gran Maestro  
GLUFA

M. R. H. María Elena Castillo  
Gran Maestra  
GLFA

R. H. Rogelio Ricardo Canteros  
Gran Canciller  
GLUFA

R. H. Viviana Ferrer  
Gran Canciller  
GLFA

